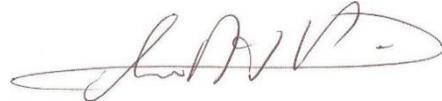


INFORME SECRETARIAL. Informo que la parte demandante allegó escrito el día 29 de abril del presente año solicitando requerir al pagador del Ejército Nacional de Colombia, para que continúe haciendo los descuentos salariales al demandado. Informo que la liquidación de la obligación aprobada hasta febrero de 2021, ascendió a la suma de \$5.335.041,60.

Pasa a despacho para proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 06 de mayo de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, seis (06) De mayo De Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, se dispone:

1. **Requerir** al pagador del Ejército Nacional de Colombia, para que continúe haciendo los descuentos salariales al demandado señor Eder Fernando Murcia Marín, con el mismo límite de la medida que fuera dispuesto desde que se decretó la cautela, esto es, \$6.161.638,00 M/L., por ahora, con el fin de completar el valor de la liquidación aprobada y hasta el pago total de la obligación.
2. Adviértasele que el desacato a la orden impartida le acarreará las sanciones conforme a la ley, esto es, deberán responder por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco Salarios Mínimos Mensuales (Parágrafo 2 del artículo 593 del C. G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FEDERICO ANDRÉS VÉLEZ FRANCO

JUEZ